



Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2025-MDCH

Characato, 18 de junio del 2025

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de junio del 2025: Reg. T.D. N° 00003182 – I/2025: El Informe N° 384-2025-GSP-MDCH; Carta N° 0138-2025-MMC-MDCH e Informe N° 138-2025-MDCH-ALE del Asesor Legal Externo en Materia Administrativa; Informe N° 00163-2025-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; Proveído N° 00433-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal (...) 20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que los legados y las donaciones validas, constituyen patrimonio de cada municipalidad, de conformidad con el inciso 7 del Art.- 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades, por tanto, se requieren para su aceptación de un Acuerdo de Concejo.



Que, mediante Informe N° 384-2025-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, señala que estando al convenio suscrito POR LA municipalidad Distrital de Characato, con el MINAM, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva, la Municipalidad Distrital de Characato, delegó al MINAM, la facultad de ejecutar por intermedio de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (UE003: GICA), el proyecto de competencia municipal exclusiva, referido al servicio de limpieza pública; asimismo, con fecha 10 de febrero del 2025, la UE003: GICA y la empresa DIVEIMPORT S.A., suscribieron el Contrato N° 029-2025-MINAM-VMGA-GICA para la adquisición de Equipamiento (Vehículos) para la Fase de Almacenamiento, Barrido, Limpieza y Transferencia de Residuos Sólidos de las Municipalidades Distritales de las Provincias de Arequipa, Tacna y Coronel Portillo: Lote N°02; por el monto de US\$10'783,000.87(Diez Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil con 87/100 Dólares Americanos), incluido todos los impuestos de ley y, Orden de Compra N°2025-007; asimismo, con fecha 24 de abril 2025, el comité de recepción de la Municipalidad Distrital de Characato de Arequipa, UE00E GICA y la empresa DIVEIMPORT S.A., realizan la recepción y evidencia la operatividad y funcionamiento de 01 vehículo compactador de 15 m3 de capacidad; es así que con fecha 6 de junio de 2025, mediante Resolución Jefatural N° 091-2025-MINAM-VMGA-GICA se aprueba la transferencia físico contable de 01 camión compactador Mercedes-Benz Atego (1730/36), valorizado en S/. 521,596.77 (quinientos veintiún mil quinientos noventa y seis con 77/100 soles), incluido todos los impuestos de ley, a favor de la Municipalidad Distrital de Characato; en el marco del Programa de Inversión, “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, identificado con CUI N° 2521752, con el propósito de implementar exclusivamente proyectos, entre otros el proyecto con Código Único de Inversión 2521752 denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito de Arequipa-Provincia de Arequipa- Departamento de Arequipa”; transferencia que se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Físico Contable” que deberá suscribirse; en tal sentido se está solicitando a la Municipalidad Distrital de Characato la designación de funcionarios para la suscripción del Acta de Transferencia Físico Contable. De acuerdo a la normativa vigente, la Gerencia de Servicios Públicos, elabora Informe Técnico correspondiente, pronunciándose sobre la procedencia de aceptar la donación, considerando que el camión compactador, estará destinado para las operaciones de recolección y transporte de residuos sólidos, como parte de la prestación del servicio de limpieza pública en el distrito de Characato, con la finalidad de Incrementar en 60 m³/día la capacidad de recolección, elevando la cobertura del





Municipalidad Distrital de Characato

Acuerdo de Concejo Municipal

N° 057-2025-MDCH

servicio del 82 % al 95 % en el distrito; en consecuencia; considerando que el proyecto de inversión se encuentra respaldado por la Resolución Jefatural N° 091-2025-MINAM-VMGA-GICA, de fecha 06 de junio de 2025 y por el Convenio Interinstitucional vigente, el expediente deberá elevarse al concejo municipal para su respectiva aprobación previo informe legal, todo ello con el fin de aceptar el bien, según detalle descrito en el informe.



Que, mediante Carta N° 138-2025-MMC-MDCH e Informe N° 138-2025-MDCH-ALE el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa, indica en referencia al Convenio Interinstitucional vigente con el MINAM, que corresponde remitir al Concejo Municipal el expediente administrativo, para su respectiva aceptación; en tal sentido, es opinión de la Asesoría Externa que es Procedente aceptar la Transferencia del bien mueble Camión Compactador 15 m3, Marca ATEGO, Modelo 1730/36, Chasis 9BM958150SB373931, MOTOR 926994U1492205, VALOR S/ 521,596.77.

Que, mediante Proveído N° 00433-2025-AL/MDCH el Despacho de Alcaldía, dispone que el expediente alcanzado por la Gerencia Municipal, con Informe N° 143-2025-GM-MDCH sobre celebración de Convenio, ingrese a Sesión de Concejo Municipal.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de junio del 2025, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la Transferencia físico contable otorgada por el Ministerio del Ambiente a favor de la Municipalidad Distrital de Characato, en el marco del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna", identificado con CUI N° 2521752; respecto del bien mueble, cuyas características de detallan a continuación:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	MARCA	MODELO	CHASIS	MOTOR	VALOR EN S/.
1	Camión compactador 15 m ³	ATEGO	1730/36	9BM958150SB373931	926994U1492205	521,596.77
TOTAL						521,596.77

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR el bien mueble, materia de la presente transferencia bienes, única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y Distrito de Arequipa - Provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa" identificado con Código Único de Inversión N° 2521752.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Servicios Públicos, ejecute las acciones necesarias, en coordinación con el Despacho de Alcaldía, a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, según el procedimiento establecido para este efecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zeratin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA